



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7704

06 DIC 2025

VISTO:

El expediente 7884-S-2025, acerca del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a través de la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal (COM), eleva para consideración y tratamiento del Honorable Concejo Deliberante (HCD) el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos para el Ejercicio 2026.

Que, las erogaciones presupuestadas responden a los gastos necesarios para el normal funcionamiento del Municipio, asegurando la prestación de servicios y la ejecución de las obras proyectadas en el plan de obras públicas con bases sustentables.

Que, por Resolución N° 2462/19 se ha creado una metodología estandarizada empleada para planificación y presupuestación, por parte de todas las áreas del municipio, de sus proyectos a ejecutar en el Ejercicio 2026 y que los resultados de dicha planificación se encuentran a nivel consolidado en las distintas partidas presupuestarias expresadas.

Que, atento a lo establecido en la COM, en su Artículo 29° Inciso 3), es facultad del HCD la sanción anual del Presupuesto Municipal, a efectos de autorizar los créditos presupuestarios para atender los gastos, sobre la base de los recursos estimados para el Año 2026, a efectos de asegurar la normal prestación de los servicios básicos a cargo del Municipio.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7704

06 DIC 2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Presupuesto Ejercicio Fiscal 2026”**

ARTÍCULO 1°: FIJA en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$184.892.260.460) la proyección de recursos de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 2°: FIJA en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 177.166.920.473) los gastos totales del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3°: FIJA en la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 7.116.151.690) los gastos totales del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4°: FIJA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS (\$ 409.178.722) los gastos totales de la DEFENSORÍA DE LOS VECINOS para el Ejercicio 2026.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7704

06 DIC 2025

ARTÍCULO 5°: ESTIMA en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE (\$124.869.711) a fin de ser destinada a los servicios de la deuda para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°: EN relación con el Artículo anterior, se estima en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$104.886.179) el monto correspondiente a amortización de la deuda y disminución de pasivos, y la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$19.983.532) a intereses de la deuda, para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°: AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a formalizar contratos de locación con opción a compra bajo la modalidad de contratos de Leasing, siendo los bienes objetos de tales contrataciones destinados al equipamiento municipal de maquinarias y/o vehículos.

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, o los funcionarios que éste designe, tendrán facultades para determinar la época y oportunidad de la realización de las operaciones de locación con opción a compra, el monto, el plazo y los restantes términos y condiciones de las mismas. Estas operaciones deberán ser homologadas por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE mediante ordenanza específica.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

..4//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7704

06 DIC 2025

ARTÍCULO 8°: AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a celebrar acuerdos con el Estado Nacional y/o el Estado Provincial para la refinanciación de pasivos o de los servicios de la deuda con dichas jurisdicciones, para mejorar el perfil de endeudamiento del Municipio. Los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a la implementación de los programas de refinanciación de pasivos serán afrontados con el producido de las rentas generales del Municipio y/o de nuevas operaciones de crédito.

ARTÍCULO 9°: FACULTA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL al dictado de las normas complementarias o interpretativas necesarias que fijen los procedimientos y demás condiciones de las operatorios particulares; pudiendo efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes, para que por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago de lo autorizado en Artículo 8° de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 10: ESTIMA, como consecuencia de lo establecido en los Artículos Anteriores, el siguiente Balance Financiero Preventivo para el Ejercicio 2026:



7.850-5-2025

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

..5//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7701

06 DIC 2025

ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO EJERCICIO 2026

I. RECURSOS CORRIENTES		177.903.792.261
	De Jurisdicción Municipal	52.635.546.407
	- Tributarios	49.314.718.164
	- No Tributarios	3.320.828.243
	De Otras Jurisdicciones	125.268.245.854
	- Tributarios	125.118.479.649
	- Coparticipación Federal de Impuestos	99.798.899.649
	- Coparticipación Provincial de Impuestos	25.319.580.000
	- Transferencias	149.766.205
	- Aportes No Reintegrables	149.766.205
II. GASTOS CORRIENTES		164.166.331.334
1	Personal	78.074.104.444
2	Bienes de Consumo	15.974.866.871
3	Servicios No Personales (Excluido NEIKE)	48.844.811.713
3	NEIKE	7.877.321.482
5	Transferencias Corrientes	13.375.243.291
A	Intereses de la Deuda	19.983.532
B - RESULTADO ECONÓMICO (Ahorro/Desahorro Corriente) (1-2)		13.737.460.928
III. RECURSOS DE CAPITAL		6.988.468.198
	De Otras Jurisdicciones	6.988.468.198



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

..6//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7704

06 DIC 2025

	- Fondo Especial Ley Provincial N° 6311/14	6.951.026.647
	- Aportes Nacionales	37.441.551
IV.	GASTO DE CAPITAL	20.525.919.552
4	Bienes de Capital	734.503.385
4	Trabajos Públicos	16.884.621.126
6	FOGOP	2.137.197.241
6	FODEL	199.597.799
6	Inversión Fideicomiso Santa Catalina	450.000.000
6	Inversión Caja Municipal de Préstamos	120.000.000
V=I + III	TOTAL RECURSOS	184.892.260.460
VI=II + IV	TOTAL DE GASTOS	184.692.250.885
C - RESULTADO FINANCIERO (5-6)		200.009.574
D - RESULTADO PRIMARIO (C sin A)		219.993.107
VIII.	FUENTES FINANCIERAS	0
IX.	APLICACIONES FINANCIERAS	200.009.574
7	Amortización de la Deuda	32.886.179
7	Disminución de Otros Pasivos	72.000.000
	Aumento Disponibilidades	95.123.395

ARTÍCULO 11: El DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL distribuirá entre las jurisdicciones a su cargo el crédito autorizado en el Artículo 2°.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

..7//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7704

06 DIC 2025

ARTÍCULO 12: AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Hacienda, a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y a la DEFENSORIA DE LOS VECINOS, dentro del ámbito de sus jurisdicciones, a realizar los Giros de Partidas Presupuestarias para lograr el equilibrio de las cuentas Municipales distribuyendo los créditos autorizados; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 99 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 13: FACULTA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Hacienda, para ampliar los créditos presupuestarios en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos determinados en el Artículo 1º, o se originen por adhesión a Leyes, Decretos, Convenios y/o Programas Nacionales o Provinciales.

ARTÍCULO 14: DETERMINA que hasta el 50% de los excedentes de Recursos Corrientes Ordinarios deberán ser destinados para incrementos en las partidas de Personal Municipal, respetándose lo establecido en el Artículo 102 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 15: AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a realizar inversiones transitorias o permanentes con o sin intereses en el Fideicomiso Santa Catalina y el Parque Industrial, con Recursos Propios.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

..8//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7704

06 DIC 2025

ARTÍCULO 16: AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a realizar Aportes Ordinarios y/o Extraordinarios, Inversiones transitorias o permanentes con o sin intereses, a la Caja Municipal de Préstamos, con Recursos Propios.

ARTÍCULO 17: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 18: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 19: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

*“1985/2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA, JUSTICIA
VIGENTE, DEMOCRACIA FORTELECIDA”*

...9//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7704

06 DIC 2025

VISTO: LA ORDENANZA N° 7704 SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EL 06/12/2025.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 6111 DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06/12/2025.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL

N° 4565 / 25

DE FECHA 09 - DICIEMBRE 2025

FIRMA RESPONSABLE

MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

